

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2019, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 160/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 20 años al Gobierno Federal, de las dos fracciones [REDACTED] en los predios denominados como [REDACTED] para la construcción e instalación de Compañías de la Guardia Nacional, el cual podrá ser revocado en caso de que el organismo, objeto o institución para el cual se otorgan dejare de existir o de cumplir con los fines para los cuales son entregadas ambas fracciones de los predios descritos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato con el Gobierno Federal a que se refiere el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Oficial Mayor a llevar a cabo todos los trámites, registros y gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y al contrato de comodato que en su momento sea suscrito.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que lleve a cabo todos los trámites jurídicos y administrativos necesarios para la elaboración del contrato de comodato que por este medio se autoriza.



QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informa a la Guardia Nacional, sobre la existencia de un juicio agrario promovido por [REDACTED] mediante el cual se demanda y reclama la restitución de la totalidad de la superficie con que cuenta el predio denominado [REDACTED] el cual se ventila ante el Tribunal Unitario Agrario, y puede ser ordenada la restitución del bien al demandante, lo que afectaría el dominio pleno del mismo, de lo cual se dio conocimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional, con el oficio número DPM1412/2019 a que se refiere el inciso e del considerando 9 de la iniciativa de origen.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm

